



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 105-2017-OEFA/PCD

Lima, 29 SET. 2017

VISTOS: El Informe N° 022-2017-OEFA/OPP-PPTO, emitido por el Responsable de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 1360-2017-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 427-2017-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 192-2016-OEFA/PCD del 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA correspondiente al Año Fiscal 2017, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, por el monto total de S/ 164 300 809,00 (Ciento sesenta y cuatro millones trescientos mil ochocientos nueve y 00/100 Soles);

Que, mediante Ley N° 30520, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprueba entre otros, los montos máximos y destinos generales de las operaciones de endeudamiento externo e interno que puede acordar el Gobierno Nacional para el sector público durante el Año Fiscal 2017;

Que, por Decreto Supremo N° 276-2017-EF se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, del pliego Ministerio del Ambiente, hasta por la suma de S/ 168 349,00 (Ciento sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve y 00/100 Soles), a favor del pliego Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, destinada a financiar los componentes 1 y 2 del Programa de Inversión Pública N° 011-2014-SNIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Calidad Ambiental a Nivel Nacional";

Que, conforme al Numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 276-2017-EF, es necesario aprobar mediante Resolución del Titular del Pliego la desagregación de los recursos mencionados en el párrafo precedente, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar la desagregación de los recursos del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a que hace referencia el Decreto Supremo N° 276-2017-EF;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 276-2017-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor del pliego Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; en el Texto Único



Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y, en los Literales a) y t) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos a que se refiere el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 276-2017-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor del pliego Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, por un monto de S/ 168 349,00 (Ciento sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve y 00/100 Soles), destinada a financiar los componentes 1 y 2 del Programa de Inversión Pública N° 011-2014-SNIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Calidad Ambiental a Nivel Nacional", con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 051 : Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración - OEFA

CATEGORIA PRESUPUESTAL 0144 : Conservación y uso sostenible de Ecosistemas para la
Provisión de Servicios Ecosistémicos

PROYECTO 2281508 : Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Control de la
Calidad Ambiental a Nivel Nacional

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 145 389,00

PROYECTO 2300605 : Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Información
para el Control de la Calidad Ambiental a Nivel Nacional

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 22 960,00

TOTAL EGRESOS 168 349,00

=====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, instruya a la Unidad Ejecutora 001: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo 1° de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la remisión de una copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a su aprobación, a los organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ

Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



